

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, 26 de enero de 2024

AUTO : ADMITE TUTELA
ACCIONANTE : SONIA CONSUELO PILONIETA PILONIETA
ACCIONADO : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) - OTROS
RADICADO : 68001-3103-011-2024-00014-00

Se observa que la presente acción de amparo, radicada a la partida número **2024-00014** promovida por SONIA CONSUELO PILONIETA PILONIETA, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) // DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), se ajusta en lo esencial a las exigencias de ley, además este Despacho es competente para conocer de la misma en primera instancia, motivo por el cual se dispondrá darle el trámite respectivo, con apoyo en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000, 1983 de 2017 y 333 de 2021.

De otra parte, al revisar las aseveraciones que se hacen en el escrito de tutela, el despacho encuentra oportuno vincular a todos los participantes de la convocatoria: DIAN 2022 - OPEC 198241 - GESTOR III, para que se pronuncien sobre los hechos de la tutela y los anexos que la soportan a efectos de garantizarle el debido proceso.

Con apoyo en lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por SONIA CONSUELO PILONIETA PILONIETA, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) // DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN). Impártasele un trámite preferencial y decídase en un plazo máximo de diez (10) días.

SEGUNDO: VINCULAR de manera oficiosa a los participantes de la CONVOCATORIA: DIAN 2022 - OPEC 198241 - GESTOR III, para que se pronuncien sobre los hechos de la tutela y los anexos que la soportan a efectos de garantizarle el debido proceso.

Para la notificación de los concursantes, **SE ORDENA** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), hacer las publicaciones de rigor en el apartado (Acciones Constitucionales), advirtiendo a los interesados que cuentan con UN (1) DÍA, luego de fijado el aviso correspondiente para remitir cualquier pronunciamiento o intervención a través de la cuenta institucional: j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Téngase como medios de prueba las aportadas por la accionante, las que se alleguen y aquellas que puedan consultarse en las bases de datos públicas a que se tenga acceso.

CUARTO: Entérese a las partes de esta decisión por el medio más expedito, e infórmese a los accionados y vinculados que cuentan con **DOS (2) DÍAS** para pronunciarse, una vez les sea notificada esta decisión. Todo

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 68001-3103-011-2024-00014-00

pronunciamento habrá de remitirse a través del correo electrónico
j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **682243a2101baa5cb78321f995ec658705b5bd6ed145700a4c66af450d327061**

Documento generado en 26/01/2024 09:31:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>